

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de Marzo)

## GOBIERNO CIVIL

## Carreteras

Terminadas las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 8 al 9<sup>782</sup> de la carretera de Palencia a Tórtoles, ejecutadas por su contratista don Juan Pérez Boderó,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones, contra el contratista de las mismas por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 23 de Febrero de 1931.—  
El Gobernador, *Joaquín Sarmiento*.

Terminadas las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 39 al 42 de la carretera de Palencia Tórtoles, ejecutadas por su contratista don Juan Pérez Boderó,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones

de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 23 de Febrero de 1931.—  
El Gobernador, *Joaquín Sarmiento*.

## Aviso importante

Según determina el Reglamento de esta Confederación, para renovación de la mitad de su Asamblea durante el año actual, se han de verificar las elecciones de Sindicatos representantes de las zonas correspondientes.

Para que en ellas se manifieste la opinión de los distintos usuarios, es preciso contar con un censo lo más exacto posible de los usuarios de aguas.

A fin de conseguir esto, deberán todos los Ayuntamientos de esta provincia, sin excusa ni demora alguna; remitir a la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero (Valladolid), relación de los aprovechamientos de agua existentes en el término municipal, expresando el nombre del usuario, y la cantidad de agua empleada en los destinados para riego, el número de hectáreas regadas, y en los de fuerza, el número de caballos y la altura del salto.

Se encarece de todos los señores Alcaldes el inmediato cumplimiento de este servicio.

Palencia 27 de Febrero de 1931.—  
El Gobernador, *Joaquín Sarmiento*.

## Electricidad

Se ha presentado en este Gobierno un proyecto acompañado de instancia suscrito por don Julio Guillén Sáenz, como Consejero Delegado de la Sociedad Anónima «Electra Popular Vallisoletana», domiciliada en Valladolid, solicitando el establecimiento de una línea de transporte

de energía eléctrica a 5.000 voltios, que partiendo de la Central que dicha Sociedad tiene en Palencia, suministre fluido a Venta de Baños y Monasterio de San Isidro de Dueña, para ampliar el suministro a la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España y dar servicio al referido Monasterio.

No solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre fincas de propiedad particular.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos aquéllos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique éste, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de dicho plazo y que durante el mismo estará el proyecto de manifiesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle Menéndez Pelayo, 25, durante las horas hábiles de oficina.

Palencia 26 de Febrero de 1931.—  
El Gobernador, *Joaquín Sarmiento*.

Se ha presentado en este Gobierno un proyecto acompañado de instancia suscrito por don Julio Guillén Sáenz, como Consejero Delegado de la Sociedad Anónima «Electra Popular Vallisoletana» domiciliada en Valladolid, solicitando el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios trazada desde el cuarto de transformación de la estación Ampelográfica de Palencia, al que se pretende instalar en el segundo barrio de la carretera de Valladolid a Palencia, para dar servicio al referido barrio.

No solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre fincas de propiedad particular.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que

llegue a conocimiento de todos aquéllos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique éste, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de dicho plazo y que durante el mismo estará el proyecto de manifiesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle Menéndez Pelayo, 25, durante las horas hábiles de oficina.

Palencia 26 de Febrero de 1931.—  
El Gobernador, *Joaquín Sarmiento*.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 131

Administración de Rentas públicas  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Utilidades

CIRCULAR

No habiendo remitido a esta Administración los Ayuntamientos de esta provincia que se detallan a continuación, las certificaciones de sus presupuestos de gastos aprobados para el presente año de 1931, en la parte referente a sueldos, gratificaciones, pensiones, etc. de su personal, a los efectos del artículo 18 de la vigente ley de Utilidades, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, a pesar de haber transcurrido el plazo el día 31 de Enero pasado; los que se hallen en descubierto en este servicio, deberán efectuarlo antes del día 10 de Marzo próximo, pues de no hacerlo así, se les impondrá, sin más aviso, la multa señalada en el artículo 26 de la referida Ley.

En las respectivas certificaciones, se hará constar, para aquellos Municipios que se hallen agrupados para el pago de algún o algunos empleados con otra u otras Corporaciones, el nombre de aquéllas y la cantidad con que cada Ayuntamiento contribuye a satisfacer el sueldo o haber correspondiente. En general en cuanto a la forma de presentar estos do-

cumentos, se estará a lo prevenido en la Circular de esta oficina, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 154, del día 26 de Diciembre de 1929.

Palencia 28 de Febrero de 1931.—  
El Administrador de Rentas públicas,  
Juan J. Condés.

*Ayuntamientos que se hallan en descubierto de este servicio*

Abastas, Abarca, Alba de Cerrato, Ampudia, Añosa, Arenillas de San Pelayo, Arbejal, Autilla del Pino, Autillo de Campos, Ayuela, Bahillo, Baquerín de Campos, Barruelo de Santullán, Báscones de Ojeda, Becerril del Carpio, Boada de Campos, Boadilla de Rioseco, Brañosera, Buenavista de Valdavia, Colahorra de Boedo, Calzada de los Molinos, Capillas, Cardeñosa, Castil de Vela, Castrillo de Don Juan, Celada de Robledo, Cervatos de la Cueva, Cevico Navero, Cisneros, Congosto, Cozuelos, Cubillas de Cerrato, Dehesa de Montejo, Espinosa de Villagonzalo, Fresno del Río, Fuentes de Nava, Gozón, Grijota, Guardo, Hor-

nillos de Cerrato, Husillos, Itero de la Vega, La Puebla de Valdavia, La Serna, Magaz, Mantinos, Mazariegos, Mazuecos, Membrillar, Monzón, Moratinos, Nogal de las Huertas, Olmos de Pisuegra, Olmos de Ojeda, Páramo de Boedo, Pedrosa de la Vega, Perales, Polentinos, Pozuelos del Rey, Prádanos de Ojeda, Reinoso, Renedo de Valdavia, Resoba, Revilla de Collazos, San Cebrián de Mudá, San Mamés de Campos, San Salvador de Cantamuda, Santervás de la Vega, Santillana de Campos, Santibáñez de Ecla, Santibáñez de Resoba, Santoyo, Soto de Cerrato, Tabanera de Valdavia, Támara, Terradillos, Valbuena de Pisuegra, Valdearrábano, Valdespina, Valle de Cerrato, Valle de Santullán, Vañes, Velilla de Guardo, Vergano, Vertabillo, Berzosilla, Villabastas, Villacidaler, Villada, Villaeles, Villalba de Guardo, Villalumbroso, Villamartín de Campos, Villamorco, Villanueva de Abajo, Villanueva del Rebollar, Villaprovedo, Villarrabé, Villasila y Villamelendro, Villerías, Villodrigo y Villota del Duque.

### Comité de información de precios

Para dar cumplimiento a la Real orden del Ministerio de Economía Nacional de fecha 8 de Noviembre último, y a fin de que pueda servir de elemento de juicio para la regulación municipal de los artículos de consumo, se publican a continuación los precios medios de aquéllos que se producen en la provincia y que rigen en la segunda quincena del presente mes.

*Estado quincenal correspondiente al día de la fecha*

ESPECIES	Artículos que se producen en la provincia	UNIDAD	Precio en origen	
			Pesetas	Cts.
Cereales.....	Trigo .....	Q. m.	47	50
	Cebada .....	»	31	50
	Avena .....	»	26	»
	Centeno .....	»	30	50
	Harina .....	»	59	50
	Pan .....	»	58	»
Salvados .....	Tercera .....	»	39	50
	Cuarta .....	»	30	17
	Hoja .....	»	24	75
	Menudo .....	»	22	57
Legumbres .....	Garbanzos .....	»	160	»
	Lentejas .....	»	60	»
	Judías .....	»	118	»
	Guisantes .....	»	45	»
	Yeros .....	»	31	»
	Muelas .....	»	46	»
	Puerros .....	El 100	1	85
	Lombarda .....	Docena	5	»
	Cardo .....	»	6	25
	Coliflores .....	»	5	25
Hortalizas .....	Repollo murciano .....	»	3	95
	Berza .....	»	3	»
	Zanahorias .....	Q. m.	18	»
	Nabos .....	»	18	50
	De vaca .....	Kilo canal	3	10
	De ternera .....	»	3	29
	De lanar y cabrío .....	»	2	50
Carnes .....	De cerda .....	»	3	10
	Tocino fresco .....	Q. m.	250	»
	Cribado .....	Tonelada	67	»
	Cobbles .....	»	70	»
	Galleta .....	»	72	»
	Galletilla .....	»	60	»
	Granza .....	»	40	»
	Grancilla .....	»	15	»
	Menudo .....	»	10	»
	Leche .....	Hectólitro	60	»
Carbón mineral....	Huevos .....	El 100	19	25
	Vino tinto .....	Hectólitro	44	»
	Patatas blancas .....	Q. m.	28	»
	Idem encarnadas .....	»	35	»

Palencia 28 de Febrero de 1931.

El Gobernador,  
**Joaquín Sarmiento Rivera**

### Diputación Provincial de Palencia

#### Subastas

La Comisión permanente de esta Diputación en sesión de 27 de Febrero, acordó aprobar los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para sacar a subasta los servicios de acopios y empleo de piedra machacada con destino a la conservación de firmes de carreteras provinciales, como sigue:

#### *Carretera de Melgar de Yuso a Osorno*

Acopio de 300 metros cúbicos de piedra silicea machacada y apilada sobre los paseos en el kilómetro 3; otros 300 en el kilómetro 4; otros 300 en el kilómetro 8; y otros 300 en el kilómetro 100; y conversión de los 1.200 metros en firme consolidado. Presupuesto de contrata 18.078 pesetas.

#### *Carretera de Calabazanos a Esguevillas*

Acopio de 600 metros cúbicos de piedra caliza machacada y apilada sobre los paseos de la carretera, a razón de 300 metros cúbicos en cada uno de los kilómetros 11 y 12, y conversión de estos 600 metros cúbicos en firme consolidado. Presupuesto de contrata, 9 283'95 pesetas.

#### *Carretera de Villasarracino a Buenavista*

Acopio de 1.625 metros cúbicos de piedra silicea machacada y apilada en cada uno de los kilómetros 1, 2, 5, 6 y 7, a razón de 325 metros en cada uno de ellos, y conversión en firme consolidado de estos 1.625 metros. Presupuesto de contrata, 25.284'18 pesetas, y anunciar la subasta de dichas obras para el día 26 de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o Diputado en quien delegue, el designado por la Asamblea y Notario público que corresponda.

Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras. Si transcurrido el plazo, no se hubieren terminado las obras, será rescindida la contrata con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna, ni se le reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada, con arreglo a las condiciones facultativas y al recibo de los materiales acopiados, que siendo necesarios para la obra estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán al precio en que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de empleo y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

Las proposiciones habrán de dirigirse al señor Presidente de la Diputación, extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (3'60 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo presentarse en pliego cerrado y lacrado en la Secretaría de la Diputación, durante las horas oficiales, o sea, de las diez a las catorce, hasta el día anterior a la subasta, o sea, el

25 de Marzo (a excepción de la carretera de Calabazanos a Esguevillas que por no exceder el presupuesto de 10.000 pesetas se admitirán los pliegos en el mismo acto del remate, desechándose desde luego los pliegos que no vengan con dicho requisito cumplido, acompañando otro pliego, sin cerrar, donde se hará constar contiene la cédula personal del licitador y resguardo del depósito provisional.

La fianza provisional que los licitadores habrán de constituir en la Caja de la Diputación o en la general de Depósitos y sus sucursales para tomar parte en la subasta, será igual al 3 por 100 del tipo de contrata que más arriba se expresa, y la definitiva que el contratista deberá constituir a disposición del Presidente de la Excm. Diputación, para responder del cumplimiento del contrato, será la que resulte de la subasta, de conformidad a lo que dispone el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

Si resultaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará la licitación en el acto, durante el término de quince minutos por pujas a la llana entre los que las suscriben, y si continuase subsistente la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Los pagos se harán mensualmente mediante la certificación que expedirá el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Es obligación del contratista cumplir exactamente las condiciones facultativas y económicas, y demás consignadas en el proyecto, así como cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional y muy especialmente llevar un contrato con sus obreros, conforme a lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Código del Trabajo, aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, inscribiéndoles en el Régimen de Asociación del Retiro obrero obligatorio, en la forma que previene el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, y presentar en la Abogacía del Estado la copia de la escritura de adjudicación definitiva de la subasta, y la carta de pago del depósito definitivo para cumplimiento del contrato a los efectos de liquidación del Impuesto de Derechos Reales, justificando también satisfacer la contribución industrial, y

Serán de cuenta del contratista los gastos que origine la inspección de las obras, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Marzo de 1927.

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen en los días y horas laborables.

Palencia 2 de Marzo de 1931.—  
El Presidente, Manuel Diezquijada.  
—El Secretario, Mariano del Mazo.

#### *Modelo de proposición*

Don F. de T. y T., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 4 de Marzo y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras de acopios y empleo de piedra machacada

con destino a la conservación de la carretera provincial de....., me comprometo a realizarlas con estricta sujeción a los requisitos y condiciones fijadas en el proyecto y pliegos respectivos, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra y guarismo).

(Fecha y firma del licitador)

Núm. 137

**Tribunal provincial Contencioso-administrativo**

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Hago saber: Que por don Claudio Herrero Benito, representado por el Letrado don José Ordóñez Pascual, se ha interpuesto ante este Tribunal de lo contencioso-administrativo con fecha treinta de Enero del corriente año, recurso contencioso, contra resoluciones adoptadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Santoyo, de fechas 16 y 23 de Noviembre de 1930, que declararon responsable al recurrente de la cantidad de 112 pesetas 50 céntimos por falta de reintegro de documentos, correspondientes a los años de 1924 al 1929.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 36 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, se anuncia la interposición del presente recurso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a dos de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.—Por su mandato: El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

Núm. 134

**Registro de la Propiedad de Baltanás**

EDICTO

Don Enrique Bergón Oltra, Registrador de la Propiedad de Baltanás.

Hago saber: Que por compra a Pedro Diago Aparicio, han sido inscritas en este Registro a favor de Maximiliano y Maximiliana Diago Aparicio, por mitad y proindiviso entre ellos, las siguientes fincas, sitas en casco de Baltanás

1.ª Una casa en la calle de la Lucera, números 2 y 4.

2.ª Un corral y pajar en la calle de las Tenerías.

Las dos fincas anteriores las adquirió Pedro Diago en virtud de documentos privados.

Por lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento hipotecario y para que llegue a conocimiento de los interesados, publico el presente en Baltanás a 2 de Marzo de 1931.—Enrique Bergón.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 130

Palencia

Cédula de citación

Arroyo Salvador, Ponciana (a) La Ciclón, que hará unos veinte años estuvo en esta Ciudad ejerciendo la prostitución y últimamente domiciliada en Santander, comparecerá

dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, a fin de oírle en expediente de cancelación de nota de antecedentes penales, referente a causa seguida en este Juzgado con el número 93 de 1911, por hurto, contra Tadeo García del Valle, para que diga si como perjudicada en dicha causa se opone o no a la cancelación de tal nota, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 127

**Carrión de los Condes**

Citación

Gregorio Ochagavía Lanchares, Oficial de Telégrafos, encargado que fué de la Estación telegráfica de Carrión de los Condes y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, para prestar declaración como inculcado en el sumario número 10 del corriente año, que se instruye por el delito de estafa, bajo los apercibimientos legales.

Carrión de los Condes 25 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Francisco Benita Molina.

Núm. 128

**Cervera de Pisuerga**

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del partido, en la carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 72 de 1929, seguida por el delito de lesiones, contra Severiano Bringas Gómez, ha acordado se cite por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, al testigo Eulalio Alonso García, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de Marzo próximo, a las diez y media horas, ante la Audiencia de Palencia, para asistir al juicio oral en expresada causa.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

Núm. 133

Saldaña

Don José de Castro y Granjel, Juez de primera instancia e instrucción de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de jurisdicción voluntaria seguidos a instancia de doña Constantina de la Fuente Rodríguez, sobre declaración de ausencia de su esposo Julian del Egidio Herrero, con fecha catorce del actual, se dictó auto declarando la ausencia en ignorado paradero del referido don Julian del Egidio Herrero, y solicitada por la citada doña Constantina la administración de los bienes, se llama por tér-

mino de dos meses al ausente y a los parientes que se crean con derecho a la administración, para que comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho.

Dado en Saldaña a dieciseis de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—José de Castro.—El Secretario, Antonio de Paz.

Perales

Cédula de citación

Habiendo transcurrido con gran exceso, el plazo que concede el artículo 426 de la ley de Enjuiciamiento civil, para impugnar la liquidación de costas del juicio verbal civil, que a instancia de don Emilio Aguirre López de Puga, Médico y vecino que fué de esta villa, hoy de ignorado paradero, se siguió en este Juzgado contra doña Inés de los Bueis, sobre reclamación de pesetas por prestación de servicios profesionales a un sirviente de ésta, sin que por el citado señor Aguirre, que es el obligado al pago, se haya hecho uso del derecho que le conceden los artículos 427 a 429 del citado precepto legal, por medio del presente edicto se requiere al referido don Emilio para que en término de cinco días pague la expresada tasación de costas que le fué notificada el 14 de Octubre último, bajo apercibimiento de proceder al embargo de sus bienes en cantidad bastante para resarcir tales costas y demás gastos que se causen.

Perales 2 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, Germán Gómez.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Villada

Vacante la plaza de Practicante de Medicina de este Ayuntamiento, se saca a concurso por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

El sueldo a percibir es el de seiscientas pesetas anuales, pagaderas por meses vencidos, de los fondos de este Municipio.

Los concursantes podrán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaria del Ayuntamiento, durante el plazo mencionado.

Villada 2 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Dionisio de Alaiz.

Villarramiel

Don Saturnino Palencia Prieto, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villarramiel.

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 del pasado mes de Enero, el día 21 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, la venta en pública subasta de la

tubería empleada en el pozo artesiano construido por el Ayuntamiento en la calle del Obispo, de esta localidad, bajo el tipo de mil pesetas y condiciones estipuladas en el pliego aprobado al efecto, el cual queda de manifiesto en la Secretaria municipal, a disposición de cuantos deseen tomar parte en dicha subasta.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para general conocimiento.

Villarramiel 28 de Febrero de 1931.—Saturnino Palencia.

Don Saturnino Palencia Prieto, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villarramiel.

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Enero último pasado, el día 20 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, la venta en pública subasta del solar cercado, propiedad de este Municipio, denominado «Encerradero», bajo el tipo de mil doscientas pesetas y condiciones estipuladas en el pliego aprobado al efecto, el cual queda de manifiesto en la Secretaria municipal, a disposición de cuantos deseen tomar parte en dicha subasta.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para general conocimiento.

Villarramiel 28 de Febrero de 1931.—Dionisio Palencia.

Cubillas de Cerrato

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, agrupada con la de Población de Cerrato, con el sueldo anual de 1.250 pesetas de titular y 150 de Inspector de Sanidad, para su provisión en propiedad. Las solicitudes podrán presentarse en la Secretaria del Ayuntamiento, de diez a trece y de quince a dieciocho, y remitirse al señor Alcalde de esta villa, durante un plazo de treinta días, a partir del primero inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El que resulte nombrado, podrá contratar con los vecinos de ambos pueblos calificados como pudientes, su asistencia médica; advirtiendo que el número de habitantes de dichos pueblos es de 1.000 aproximadamente.

Los solicitantes habrán de acreditar ser licenciados en medicina y cirugía, acompañando además la hoja de servicios prestados por el interesado; dicha solicitud ha de entregarse con póliza o papel de la clase octava de la vigente ley del Timbre, advirtiendo que la residencia del que resulte elegido lo será en esta villa.

Cubillas de Cerrato 28 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Aproniano Barrio.

**Sotobañado**

Doña Amparo Mata Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Sotobañado.

Hago saber: Que hallándose confectionados el repartimiento impuestado sobre fincas rústicas para atenciones del Catastro parcelario, y el de aprovechamiento de pastos para el año actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho, pues transcurrido este plazo, no serán admitidas.

Lo que hago público a los efectos que determina el reglamento de Hacienda municipal vigente.

Sotobañado 28 de Febrero de 1931.—Amparo Mata.

**Triollo**

Mediante hallarse en descubierto de sus cuotas en la Recaudación de arbitrios de este Ayuntamiento, y por las que tienen asignada en el repartimiento general del mismo, correspondiente al ejercicio de 1929, en su parte Real los individuos que al final se dicen y con las cantidades que se enumeran, en providencia de hoy, he acordado declararles incursos en el único grado de apremio, conforme determina el artículo 81 del Estatuto de Recaudación y apremios de 18 de Diciembre de 1928.

**Deudores y su vecindad**

Don Froilán de la Hera Montes, de Cervera de Río Pisuerga, cuota 88'75 pesetas.

Triollo 25 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Francisco Fernández.

**Alba de Cerrato**

Don Calixto Duque Gómez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Recaudador de arbitrios de este Municipio para el año actual, durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán en Secretaría todas cuantas solicitudes se presenten, siempre que las mismas, se ajusten al pliego de condiciones que a disposición del público se halla de manifiesto en dicha oficina.

Alba de Cerrato 25 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Calixto Duque,

**San Salvador de Cantamuda**

Don Vicente Ruesga de Mier, Alcalde constitucional de San Salvador de Cantamuda.

Hago saber: Que a instancia de Ricarda Romero y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, del mozo Teodosio Llorente Romero del alistamiento de 1931, por

este Ayuntamiento de mi Presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años, de José Llorente Romero, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Tomás y de Ricarda, nació en Lebanza, Municipio de San Salvador de Cantamuda, provincia de Palencia, el día 5 de Febrero de 1897, teniendo por tanto ahora si vive, 34 años, su estado era el de soltero, y de oficio jornalero, al ausentarse hace 18 años del pueblo de Lebanza y de este municipio que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado mozo José Llorente Romero, tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

San Salvador de Cantamuda 19 de Febrero de 1931.—Vicente Ruesga.

**Villamoronta**

Don Pedro Caminero Caminero, Alcalde constitucional de Villamoronta.

Hago saber: Que a instancia del interesado y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Angel Treceño Marcos, alistado en el año actual, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Ambrosio Treceño García, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Feliciano y de Pascuala, nació en Villamoronta, provincia de Palencia, el día 7 de Diciembre de 1865 teniendo, por tanto, ahora si vive, 65 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero, al ausentarse hace 20 años del pueblo de Villamoronta, que fué su última residencia en España.

Según noticias este individuo se fué a Panamá a trabajar a las obras del canal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Ambrosio Treceño García, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villamoronta 27 de Febrero de 1931.—Pedro Caminero.

**Villoldo**

Don Pedro Carrancio Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villoldo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, se anuncia ésta a

concurso para su provisión en propiedad, por espacio de treinta días, a contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

La plaza se halla dotada con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas, satisfaciendo además el importe de los medicamentos con destino a los pobres de la Beneficencia municipal, ateniéndose a las recetas despachadas, las cuales se valorarán con arreglo a la tarifa de Beneficencia del cuerpo de Farmacéuticos titulares.

El distrito se constituye con este pueblo, sus agregados y el inmediato pueblo de Perales, así como también con arreglo a la nueva reforma de partidos Farmacéuticos, tiene derecho a surtir los medicamentos al pueblo de Lomas; en junto se calcula que la producción de todo el partido es de seis mil a siete mil pesetas.

Los concursantes deberán pertenecer al cuerpo de Farmacéuticos titulares y presentarán sus instancias en papel correspondiente, así como también su título y hoja de servicios.

Villoldo 28 de Febrero de 1931.—Pedro Carrancio.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

**Ayuntamientos que se citan**

Boadilla de Rioseco.  
Monzón de Campos  
Antigüedad.  
Santervás de la Vega.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

**Ayuntamientos que se citan**

Población de Arroyo.  
Vega de Doña Olimpa.  
Carrión de los Condes.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

**Mozos que se citan****Villasila**

Heriberto Fernández Marcos.

**San Salvador de Cantamuda**

Angel Gómez Vélez.  
Eloy Proaño Gómez.  
Eusebio Ruesga Francisco.  
Maximino Mier González.

**Brañosera**

Maximino Vicario Miguel.

**Paredes de Nava**

Salvador Alvarez León.  
Saturnino León Fernández.

**San Román de la Cuba**

Benito Tejerina Rodríguez.

**Pozo de Urama**

Posidio Antolín Expósito.  
José Manuel Alavez Hernández.

**Espinosa de Cerrato**

Teófilo Pérez Cejudo.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

**Ayuntamientos que se citan**

Población de Arroyo—1930.  
Triollo—1930.  
Vega de Doña Olimpa—1930.

Propuesto por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al actual ejercicio, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas transferencias.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

**Ayuntamientos que se citan**

Piña de Campos.  
Antigüedad.